



Resolución Ministerial

N° 129-2018-PCM

Lima, 21 MAYO 2018

VISTO:

El Memorando N° 000029-2018-PCM/SEGDI de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Secretaría de Gobierno Digital es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y promover políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de Informática y Gobierno Electrónico; asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Informática y brinda asistencia técnica en la implementación de los procesos de innovación tecnológica para la modernización del Estado;

Que, el Perú ha suscrito un Memorándum de Entendimiento, entre la República de Corea y la República del Perú, en materia de Gobierno Electrónico, con miras a fortalecer capacidades e intercambiar buenas prácticas en Administración Electrónica y Servicios Electrónicos;

Que, en la ciudad de Seongnan & Yangpyeong, República de Corea del Sur, se realizará del 27 de mayo al 09 de junio del presente año, el "Programa de Fortalecimiento de Capacidades en Gobierno Electrónico - PERÚ", en el cual el tema central es el "Diseño de Políticas y Estrategias en Gobierno Electrónico";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se designa a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) como el Líder Nacional de Gobierno Digital y en ese sentido se encarga de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital y dirección estratégica del Gobierno Digital, articulando acciones con los diferentes entes y niveles de la administración pública integrantes del Sistema Nacional de Informática y otros interesados;

Que, la participación de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, resulta necesaria en el mencionado evento, en la medida que los objetivos del programa tienen relación directa con las funciones y competencias de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) respecto a la simplificación administrativa, transformación digital y digitalización de servicios públicos; aspectos que en sí mismos forman parte integral de las estrategias de modernización de los gobiernos con el fin de crear valor público, mejorar la información y servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar la transparencia del sector público. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-



2013-PCM, y concordante con la Política Nacional de Gobierno Electrónico, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM;

Que, teniendo en consideración que los temas que se abordarán en el evento se encuentran directamente relacionados con las funciones y competencias de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI), resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señorita Hedda Guadalupe Ganz Alvarado, del señor Jorge David Yarinsueca y del señor Sergio Castro Manrique, servidores de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Seongnan & Yangpyeong, República de Corea del Sur; a fin que participen en el referido programa de capacitación;

Que, la participación de los servidores de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) en el programa de capacitación es de interés institucional, además, contribuirá al fortalecimiento de las capacidades de la Secretaría, para la mejor implementación del Gobierno Electrónico en nuestro país;

Que, la autorización del presente viaje al exterior no genera ningún gasto al Tesoro Público, debido a que la Agencia de Cooperación Internacional de la República de Corea del Sur asumirá todos los gastos de pasajes y viáticos;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado; son autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señorita Hedda Guadalupe Ganz Alvarado, del señor Jorge David Yarinsueca y del señor Sergio Castro Manrique, servidores de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Seongnan & Yangpyeong, República de Corea del Sur, del 27 de mayo al 09 de junio del 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza deberán presentar al Titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



Artículo 3.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto al Tesoro Público y no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio del 2015.

Regístrese y comuníquese.



.....
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros